

RESOLUCIÓN No. 426 DE 20\_\_

( 04 AGO 2023 )

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada semestral y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 989 de 2020, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *“Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renunciaciones.”*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

*“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*

*“Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”*

Que la Secretaría Distrital de Integración Social mediante Circular No. 023 de 2023, establece: *“Se otorgará permiso de un (1) día de trabajo remunerado para que los/as servidores/as públicos/as de la entidad los disfruten con sus familias, sin que este afecte otros días de descanso remunerado.”*

Que mediante oficios con los radicados Nos. 1-2023-19733, 1-2023-19743 1-2023-19755 y 1-2023-19757 del 28 de julio de 2023, 1-2023-19979 y 1-2023-20013 del 1 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social solicitó se le conceda a la doctora ROSEMARY CHÁVEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.687, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 426 04 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada semestral y se efectúa un encargo”

Control Interno de la misma Secretaría, permiso remunerado del 8 al 10 de agosto de 2023, permiso remunerado por día de la familia el 14 de agosto de 2023 y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que la doctora Martha Clemencia Díaz Téllez, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, certificó que el servidor PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.855, Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º-** Conceder permiso remunerado del 8 al 10 de agosto de 2023, a la doctora ROSEMARY CHÁVEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.687, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**Artículo 2º-** Conceder jornada semestral por el día de la familia el 14 de agosto de 2023, a la doctora ROSEMARY CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

**Artículo 3º-** Encargar por los días 8, 9, 10 y 14 de agosto de 2023, al servidor PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.855, Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 426 04 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada semestral y se efectúa un encargo”

**Artículo 4º-** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la doctora ROSEMARY CHÁVEZ RODRÍGUEZ, al servidor PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ROSEMARY CHÁVEZ RODRÍGUEZ	rchavezr@sdis.gov.co
2	PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA	pinfante@sdis.gov.co

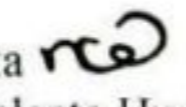
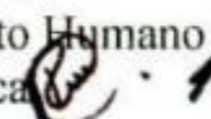
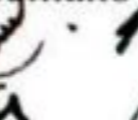
**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 AGO 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista   
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano   
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica   
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa 